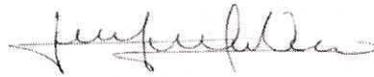


CONSTANCIA. Chaparral, 3 de octubre de 2023. En la fecha pasa a Despacho el anterior memorial, anexo al expediente.



JUAN JOSE PINZON VALENCIA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, tres de octubre de dos mil veintitrés

RADICACION: 73168400300120080016500
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT.800.037.800-8 Cobro.juridicoregsur@bancoagrario.gov.co
DEMANDADA: DORA NELCY PEÑA LEYTON C.C.38.025.039

MEDIDA CAUTELAR

Conforme a lo solicitado por la parte demandante, y lo dispuesto en el art.599 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar, el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorro o que a cualquier título bancario o financiero que posea la señora DORA NELCY PEÑA LEYTON, identificada con cédula de ciudadanía 38.025.039, en el siguiente establecimiento financiero.

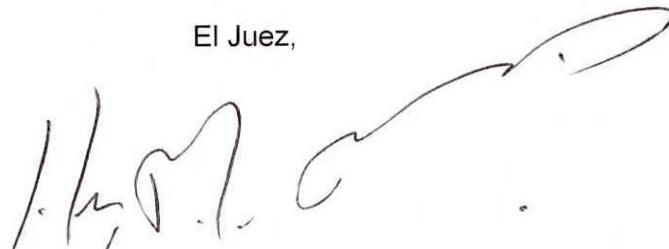
. BANCO ITAÛ- IBAGUE TOLIMA crodriguezmartinez@bancocorpbanca.com.co

Líbrese el oficio ordenando consignar a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A. de Chaparral Tolima No.731682041001 las sumas de dineros embargadas.

Se limita la medida a la suma de \$45.000.000,00M/cte.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No.154__, hoy **4 de octubre de 2023.**



Secretario

CONTROL DE EJECUTORIA:

Hoy, 9 de octubre de 2023. Hoy, a las 5:00 P.M. venció el término de ejecutoria del auto de fecha 3 de octubre del 2023. (Días inhábiles los días 7-8 de octubre de 2023). Con recurso. Sin recurso.

Secretario,



JUAN JOSE PINZON VALENCIA